



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 351
(09 JUN 2014)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que a la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.666.122, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 367 Grado 01, con una asignación mensual de **UN MILLON DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.017.557,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Abril del 2013 y el 31 de Marzo del 2014.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.666.122, el período de vacaciones comprendido entre 01 de Abril del 2013 y el 31 de Marzo del 2014, las cuales disfrutará a partir del 16 de Junio del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.666.122, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.508.174,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Abril del 2013 y el 31 de Marzo del 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 351 de 09 JUN 2014, Mónica María Alvarado Forero.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente artículo, realícese el descuento de la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$415.396)**, correspondientes a: DESCUENTO LOS OLIVOS del mes de Junio/2014, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$6.280)**, DESCUENTO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA – AHORRO del mes de Junio, la suma de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$50.878)**, DESCUENTO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CREDITO ORDINARIO del mes de Junio, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$330.572)**, y DESCUENTO SEGUROS DE VIDA COLPATRIA del mes de Junio/2014, la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$27.666)**.

ARTICULO TERCERO.- El valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$568.554,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$67.837,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$456.387,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria Obras Públicas, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General